



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°

428 ✓



BUENOS AIRES, 19 MAR. 1997

VISTO el Expediente N° 19.423-0/93 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, eleva el proyecto de, creación y funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, con el previo reconocimiento oficial y la CONSECUENTE VALIDEZ nacional, el título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera, de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD tiene como objeto formar profesionales con conocimientos teóricos y prácticos específicos en el campo de la administración de los servicios de salud y desarrollar las capacidades requeridas por las acciones profesionales enunciadas como al canses.

Que las actividades propuestas como alcances del título referido guardan relación con el perfil establecido para el mismo.

Que por Resolución Ministerial N° 1883/94 fue aprobada la carrera de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS , DE SALUD, cuyo plan, de estudios de, dos años de duración forma parte del plan curricular de la Licenciatura.

Que si en el futuro el título mencionado fuera incluido en la nómina prevista por el artículo 43 de la Ley N° 24521, deberá adecuarse a las exigencias que se establezcan para esos casos, motivo por el cual la autorización y el reconocimiento oficial que se otorgan quedan sujetos a tal condicionamiento.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 1.7 del Decreto N° 576/96 se ha dado intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han

*Act
Briñal
W. J. S. C.*

IÓN N°

428



RESOLUCION N°

428



Ministerio de Cultura y Educación

dictaminado favorablemente.

Que es atribución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION autorizar la creación de nuevas carreras, e propuestas por las instituciones universitarias privadas durante su funcionamiento provisional, así como también otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título respectivo, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso 'b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, por el artículo 16 del Decreto N° 576/96, y por artículo 21, incisos 8, 10 y 11) de la Ley de Ministerios -t.o.1992-.

Por ello, atento a lo propuesto por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, y lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES la creación y el funcionamiento de la carrera de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, con el fin de expedir el título de LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, luego del desarrollo del plan de estudios obrante como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considera+, en carácter de actividades para las,

Culto
Sal.
OJ

ION N°

428



Ministerio de Cultura y Educación

que tienen competencias los que Acrediten tal títuloa las acciones propuestas por la Universidad como "alcances"; cuyo detalle integra el Anexo II de la presente.

ARTICULO 5º. - Regístrese, comuníquese y archívese.-

*her
ar*

RESOLUCIÓN N° 428

*W
SUSANA BEATRIZ DECIBE*

SUSANA BEATRIZ DECIBE

Q *T*

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Nº 428



RESOLUCIÓN N° 428



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES
CARRERA: LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑOPRIMER CUATRIMESTRE

COD. ASIGNATURA	CARGA HORARIA C/A SEMANAL H. TEÓR. H. PRÁC.	CORRELAT.
01.- Administración de Empresas	4	A
02.- Economía	2	A
03.- Comercialización	4	C
04.- Psicología de la Organización	4	C
05.- Servicios de Salud	6	C
	<hr/> 20	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Administración de Empresas (continuación)	6	A
Economía (continuación)	2	A
06.- Comercialización de Servicios de Salud I	4	C
07.- Sistema de Procesamiento Electrónico de Datos	2	C
08.- Industrias de Salud I	6	03 05
	<hr/> 18	2

SEGUNDO AÑOPRIMER CUATRIMESTRE

09.- Contabilidad y Finanzas	4	A
10.- Comercialización de Servicios de Salud II	2	C
11.- Metodología y Estadística	4	C
12.- Industrias de Salud II	4	C
13.- Taller de Administración Sanatorial y Hospitalaria	6	03-06 05-08 05-08
	<hr/> 14	6

Hech.
Carter

MW M/M
C

2010-2011

428



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 428

SEGUNDO CUATRIMESTRE

Contabilidad y Finanzas (Continuación)	4			
14.- Derecho Económico	4			
15.- Administración de Servicios Sociales	4	C	05-08-12	
16.- Taller de Administración de Medicina Pre-Paga	4	C	05-08-12	
17.- Taller de Logística de Salud	4	C	05-08-12	
	<u>12</u>	<u>8</u>		

HORAS TEÓRICAS: 1.024
HORAS PRÁCTICAS: 256
HORAS TOTAL: 1.280

TÍTULO:	TÉCNICO	UNIVERSITARIO	EN	ADMINISTRACIÓN	SERVICIOS	DE
---------	---------	---------------	----	----------------	-----------	----

TERCER AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

18.- Dirección Estratégica	4	4	C	01
19.- Sistemas Computarizados Aplicados a Empresas de Salud	6		C	17-05-08
20.- Organización de Servicios de Salud	4	2	C	12-15-13
	<u>14</u>	<u>6</u>		16-1.7
				05-08-12
				15-13-16
				17

SEGUNDO CUATRIMESTRE

21.- Economía de Salud	4	4	C	02-09
22.- Estadística Aplicada	4	4	C	05-08-12
23.- Epidemiología	4		C	13-16-17
	<u>12</u>	<u>8</u>		05-08-12
				13-16-17

CUARTO AÑO

PRIMER CUATRIMESTRE

24.- Control de Calidad y Costos	4	4	C	05-08-12
				15-02-09
				21

*Act
Pauta
W.P.
B.C.*

SICION N°

42.8



RESOLUCION N°

42.8



Ministerio de Cultura y Educación

25.- Psicología Institucional	4	4	C	04
26.- Salud Pública	4		C	1-2-3-4-5
				6-7-8-15

128

C

1-2-3-4-5
6-7-8-15

SEGUNDO CUATRIMESTRE

27.- Análisis de Empresas de Salud	10	C	01-02-21 03-06-10 05-08-12 09-11-13 16-17-14 15-18-07
			19
		C	
		C	
		C	

28.- Antropología Filosófica	4		
29.- Ética y Deontología Profesional	2		
30.- Derecho Aplicado a Sistemas y Práctica de Salud	4		

1410

C

C

C

C

Tesis:

320 hs.

TOTAL HORAS TEÓRICAS:

1.856 hs.

TOTAL HORAS PRÁCTICAS:

768

TOTAL HORAS TESIS:

320 hs.

2.944 hs.

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

AC.

Chacón
Pérez
M. M.
Vázquez

C.

ACCIÓN N°

428



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

ALCANCES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO/A EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

- Interpretar, diseñar y aplicar técnicas de Administración en los servicios de salud.
- Diseñar sistemas contables que permitan la registración, control e información para la evaluación de la gestión económica financiera de los servicios de salud.
- Diseñar e implementar procedimientos para la operatividad de Recursos Humanos, materiales, financieros y de inversiones en los servicios de salud.

Realizar tareas de planeamiento e investigación de los Servicios de Salud.

- Realizar estudios de los problemas de salud a fin de contribuir a la formulación de estrategias para el sector.
- Participar en el análisis de la información para la programación del desarrollo administrativo e intersectorial de los Servicios de Salud.
- Intervenir en la planificación de los sistemas de salud, locales, regionales o nacionales, sus cálculos de demanda de servicios, financiamiento y suministros, dirección administrativa, supervisión y control de los mismos.
- Supervisar el desempeño del recurso humano en la organización de los Servicios de Salud.
- Coordinar la administración del sistema de compras y provisión de suministros específicos y generales en una organización de Servicios de Salud.
- Planificar sistemas y programas de protección al paciente, según las normas nacionales e internacionales.

428

AC. RESOLUCIÓN N°

*Audió
Consejo
W
M
P
C*